



DECRETO ALCALDICIO N° 2298
APRUEBA MODIFICACIONES BASES FIESTAS
PATRIAS 2019.
REQUINOA, 09 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019, que aprueba Bases de remate de Pisos Cocinerías y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias año 2019.

La necesidad de modificación Bases de Remate de Pisos de: Cocinerías y Juegos, correspondiente a la celebración de Fiestas Patrias año 2019, específicamente en el Punto 7, letra C y en el punto 11 párrafo 3°.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 29.10.2014 que establece valores postura mínima para Fondas, Ramadas y Cocinerías.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 Sobre Procedimientos Administrativos, que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO :

APRUEBASE MODIFICACION Bases de Remate de Pisos de: Cocinerías Carros y/o Kioskos y Juegos, Stand de Artesanía, Celebración Fiestas Patrias Año 2018, en lo siguiente:

En el punto 7, letra C, párrafo 3, en lo siguiente:

DEBE DECIR:

“Se habilitará energía eléctrica al stand, cuyo pago será de cargo del municipio. Asimismo, se deja constancia que se instalará una carpa de cierre del local, color blanco, cuyo cargo será de costo municipal”.

En el punto 7, letra C), párrafo 5°, en lo siguiente:

“Los Stand de Artesanías serán dispuestos por parte del municipio y otorgados los permisos para su uso por invitación directa. Se deja constancia que el permisionario deberá pagar un valor de 7 % de U.T.M. diario, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales”.

En el punto 11° párrafo 3°, respecto del cobro relativo a los Carros, donde se establecía un cobro de \$35.000 pesos por gastos de energía eléctrica, sustituyéndolo por “No pagan”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/OLP/JAP/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dpto. Rentas (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE